

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 329 - 2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 MAYO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 450-2016-GRJ/GRDS, de fecha 17 de mayo del 2016, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno regional Junín, a través del cual solicita autorizar la habilitación del manejo de Fondos por Encargo para la actividad: **Asamblea General de Junta Directiva del Consejo Regional de Pueblos Indígenas de la Región Junín-Selva Central** a realizarse el día 20 de mayo del presente, para efectuar los gastos de alquiler de vehículo y almuerzos, el manejo de Fondo a nombre de **MÁXIMO JOSÉ MEDINA MORALES**, por la suma de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, “Encargos al personal de la institución” aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de MAXIMO JOSE MEDIDA MORALES, por la Fuente de Financiamiento RO de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central pliego 450 del Gobierno Regional Junín, Gerencia Regional de Desarrollo Social, para la actividad: **Asamblea General de Junta Directiva del Consejo Regional de Pueblos Indígenas de la Región Junín-Selva Central**, a realizarse el día 20 de mayo de 2016, por la suma de S/. 2,600.00 soles, el mismo que cuenta con respectiva Certificación Presupuestal otorgado por la GRPPAT.

Contando con las visaciones correspondientes y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus

1529449
2057613



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre de **MAXIMO JOSE MEDINA MORALES**, por la Fuente de Financiamiento RO de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central pliego 450 del Gobierno Regional Junín, Gerencia Regional de Desarrollo Social par la actividad: **Asamblea General de Junta Directiva del Consejo Regional de Pueblos Indígenas de la Región Junín-Selva Central**, a realizarse el día 20 de mayo de 2016, por la suma de S/. 2,600.00 soles, según los rubros y montos siguientes:



MNEMONICO	:	060
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICADE GASTO	:	2.3.2.5.1.2
IMPORTE TOTAL	:	S/. 2,000.00
ESPECIFICADE GASTO	:	2.3.2.7.11 99
IMPORTE TOTAL	:	S/. 600.00

ARTICULO 2° DISPONER que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo serán exclusivamente para la actividad **Asamblea General de Junta Directiva del Consejo Regional de Pueblos Indígenas de la Región Junín-Selva Central**, a realizarse el día 20 de mayo de 2016. Debiendo el Sr. **MAXIMO JOSE MEDINA MORALES** rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO 3°.- RESPONSABILIZAR al Sr. **MAXIMO JOSE MEDINA MORALES**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Asimismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo del Fondo por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC JESICA MELE BAASORRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYC. 17 MAY 2016

Abdo Antonia Velasco
SECRETARÍA GENERAL